

ACTA N° 07 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PATATE DEL DIA LUNES 30 DE JUNIO DEL 2014, En el cantón Patate a los treinta días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las diez horas con quince minutos se reúne el Concejo Municipal en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Municipalidad, según convocatoria realizada por el licenciado Medardo Chiliquinga Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal del Patate, a través del señor Secretario General, contando con la presencia de la señorita concejala Laura Tite y los señores concejales: Tecnólogo Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Ing. Jorge Vega. Actúa como secretario el Abg. Edgar Barros. Concurren a sesión de concejo el abogado Darwin Soria, Procurador Síndico, ingeniero John Marcial, Director de Desarrollo Social, doctor Ángel López, Director Financiero. **SEÑOR ALCALDE:** Gracias por la asistencia a la sesión ordinaria prevista para el día de hoy. Son las diez con quince minutos, Señor secretario sírvase dar lectura a la convocatoria y al orden del día, **SEÑOR SECRETARIO: CONVOCATORIA S.O-006-A-GADMP**, El suscrito secretario Ab. Edgar Barros, por disposición del Lic. Medardo Chiliquinga, Alcalde del cantón San Cristóbal de Patate, **CONVOCA** a la señorita y los señores concejales del GADMP, a sesión ordinaria de concejo a llevarse a cabo el día **lunes 30 DE JUNIO DEL 2014, A PARTIR DE LAS 10 HORAS**, en la sala de sesiones de la municipalidad, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- **CONSTATAción DEL QUORUM;**
- 2- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GADMP DEL DÍA MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DEL 2014;**
- 3- **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.**
- 4- **CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL TERRITORIO, CON LA PRESENCIA DE LOS DELEGADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ZONAL 3 (TUNGURAHUA, COTOPAXI, PASTAZA Y CHIMBORAZO)**
- 5- **SEÑOR ALCALDE:** Antes de que sea aprobado el orden del día quiero solicitarles que el cuarto punto para recibirles a los delgados del Ministerio del Ambiente, se traslade al tercer punto del orden del día para luego proceder al análisis de la ordenanza. La petición es aceptada por el concejo. Primer punto, **SEÑOR SECRETARIO:** Señor Alcalde, con la presencia de la señorita y señores concejales, certifico la asistencia de la totalidad del cuerpo legislativo. **SEÑOR ALCALDE:** Segundo punto por favor: **SEÑOR SECRETARIO:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del GADMP del día miércoles 18 de junio del 2014; **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Tengo una pequeña observación en la página N° 4, en mi intervención, dice: en la construcción del señor Peláez, no es Peláez, es Terán. En la tercera línea es corte de la casa, no caja; en la tercera línea más abajo es carretera, no carreta. **SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA:** En la Página 3 en mi intervención en la línea 3 en la parte que dice: aquí participó en, no es en, es él. **SEÑOR SECRETARIO:** Señor Alcalde, hace tres días conversé con el señor concejal Hoyos y me indicó que le faltaba parte de la exposición que había hecho un una de sus intervenciones; procedí a revisar la grabación y efectivamente es esto que voy a dar lectura. A fojas 44, líneas 20 de arriba hacia abajo, después del término, número fríos: Si nosotros tenemos los POAS, de cada uno de los departamentos como lo menciona el Semplades, en la parte 2.4 dice: La formulación del Plan Operativo Anual por parte de las entidades nacionales, debe realizarse dentro del proceso de interacción institucional interno, entre sus diferentes instancias orgánicas, direcciones, gerencias, departamento, divisiones, jefaturas, procesos, subprocesos, entre otros, su coordinación debe estar a cargo de la dirección de

Planificación o quien asume este reto. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** En la Página 16, se aprobó, no, que se contrate a un profesional penalista para asesoramiento del departamento jurídico, yo sugiero, que, tal vez, si sería bueno, el Dr. Soria, perdón sugirió, al Dr. Wilo Velasteguí, hecho las consultas yo creo que sería bueno, mejor ver, tres profesionales y inclusive, pedirles la, la una proforma de cada una, a ver con cual nos interesaría y que más que todo sean profesionales que nos vayan a ser útil, no, si deberían reconsiderar esta parte en la cual pido que se hagan tres, a tres profesionales la invitación para que presenten las proformas y escoger al mejor, al que nos convenga. **SEÑOR SECRETARIO:** Así mismo es el procedimiento, así tiene que procederse, notándose que esto es administrativo. **SEÑOR CONCEJAL HOYOS:** En la intervención del señor Alcalde, en la hoja N° 14 dice: la primera audiencia fue el 9 de julio, no es 9 de julio, debería ser 9 de junio. Y en mi intervención también que se incorpore en la parte pertinente, después de lo que usted manifestaba, el pedido que hice yo de los proyectos que sustenten las partidas de inversión. **SEÑORITA CONCEJAL LAURA TITE:** Señor Alcalde, señores concejales, si aprobamos el acta en primera instancia, el presupuesto no se debería aprobar en primer debate sino se debería haber puesto esa observación de que se haga llegar los planes y ahí no hicimos ningún análisis del gasto, solo de los ingresos. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno, estuvimos analizando lo que nos corresponde nada más, llegamos a los gastos y ahí es cuando surge estas inquietudes y dimos nada más que por conocido, teníamos que aprobar en primera, pero el Concejo dio por conocido, entonces como pedían más sustento en los próximos días voy a mandar los respaldos, indicándoles también que estamos atrasados en la aprobación de presupuesto. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** En la hoja 44 en mi intervención no consta mi moción de que no se apruebe el presupuesto mientras no presenten los justificativos y tuve el apoyo del señor Juan Guevara. **SEÑORITA CONCEJAL LAURA TITE:** No sé si sería mejor poner la intervención de cada uno en una sola parte de todo lo que hablamos, para no estar con intervenciones de uno por uno. **SEÑOR ALCALDE:** Miren señores concejales, quiero decirles dos cosas, yo he dado apertura para que intervengan con el tiempo que queremos, existe una ordenanza para las intervenciones, y voy a normar en base a lo legal, en base a lo que dice la ordenanza, la primera intervención es cinco minutos y la segunda tres minutos, y se acabó el debate, vamos a centrarnos en la normativa, **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Señor Alcalde, que se tome en cuenta también que cuando una persona es aludida tiene derecho de ceder la palabra, eso también dice la ordenanza. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** lo que estoy viendo es que aquí debe haber confianza, aquí hay un celo, como que no hay confianza, espero que es fantasma desaparezca, no decimos las cosas en verdad sentimos, debe ser un grupo de amigos, de gente que estamos interesados por el bien común, pero hay el celo, espero que hagamos una limpieza, y tengamos un ambiente de tranquilidad y trabajar a conciencia con un grupo de amigos; y, también señor secretario ponga todo lo que aquí digamos, para bien o para mal, ponga todo. **SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Una vez analizado el acta y no tener ningún argumento más, mociono que se apruebe el acta del 18 de junio del 2014, esto lo hago fundamentado en el artículo 318 inciso segundo del COOTAD. **SEÑOR ALCALDE:** Votación por favor: **SEÑOR SECRETARIO:** Sometido a votación existen cinco votos a favor de la moción del señor concejal Efraín Aimara, es decir, es por unanimidad. **Se aprueba el acta del 18 de junio del 2014,** con las modificaciones expresadas en esta sesión. **SEÑOR ALCALDE:** En este punto solicito, como lo pedí antes de la aprobación del orden del día, recibirle al Ing. Omar Landázuri, a fin de escuchar su conocimiento y su propuesta para el concejo, en aras de seguir trabajando en conjunto como siempre lo hemos hecho, Ing. Omar, Bienvenido. **INGENIERO OMAR LANDÁZURI:** Gracias señor

Alcalde, buenos días señorita y señores concejales, señores directores departamentales, les agradecemos infinitamente por la gentileza de recibirnos. El medio ambiente es un tema que ha venido desarrollándose con gran fervor en los últimos tiempos, recuerdo que estuvimos hace dos años aquí visitándole, y recuerdo que tuvimos un inconveniente grande con los ocho de los nueve cantones que existen en la provincia, por cuanto solo Ambato tenía una unidad ambiental, y justamente en los concejos habían decidido desaparecer por cuanto no tenía ninguna importancia, el asunto ambiental es un asunto bastante delicado por el tema de la normativa ambiental que hay que cumplir, en este tema ustedes tienen que todo proyecto estar regularizado en el Ministerio del Ambiente, si no tiene la licencia ambiental, no pueden manejarse ningún tipo de proyecto, este asunto de la regularización ponemos a disposición de ustedes y de los directores departamentales los cursos de capacitación, porque ha habido algunos cambios en la normativa del ambiente y es importante que ustedes lo conozcan. El otro punto que tengo en tapete es el tratamiento de los residuos sólidos, más aun que ustedes tienen una mancomunidad en este tema y que no ha cumplido con tema ambiental para nada, esto me voy a guardar para exponerles al final. Entonces cada proyecto que hagan tiene una connotación ambiental, cuando los impactos no son significativos se obtiene una ficha ambiental, el responsable del área ambiental del municipio debe presentar un informe de cada ficha ambiental al año, este informe permite saber si cumplió o no con el plan de manejo ambiental. En caso de la licencia ambiental es mucho más complicado porque la licencia se da a los proyectos que tienen impactos ambientales significativos, entre esos está justamente el manejo de los desechos sólidos. Entonces vamos viendo que la unidad de Ambiente es importante, en el caso que no haya personas que estuvieran al frente de esto existe la posibilidad de tener problemas con el ministerio, a través de un juicio que inicia el Ministerio del Ambiente por un posible delito ambiental, ese delito puede ser valorado entre veinte y doscientas remuneraciones básicas unificadas, es decir, entre y seis mil ochocientos y sesenta y seis mil ochocientos dólares, multas que no salen de las arcas del municipio, sino de los bolsillos de los funcionarios culpables de la sanción administrativa; esto lo dice la Contraloría. Esto sucedió en un municipio de esta provincia, primero que el concejo eliminó la unidad de ambiente, se le inició con el proceso administrativo, se le sancionó y la contraloría dijo ya no más de los municipios, esto sale del bolsillo de los empleados. Entonces estamos anticipándoles primero para que no nos echen la culpa, diciendo que no le hemos avisado. Quiero además poner en el tapete, que todas las capacitaciones que ustedes requieran y cuantas veces la requiera, estaremos gustosos de venir a dictarlas acá, en los temas que ustedes requieran. El ingeniero Henry Donoso que me acompaña, es el encargado de este cantón y me gustaría que su técnico coordine la regularización de todas estas entidades, para que no tengamos problemas. Finalmente, quiero indicarles a ustedes que el sitio de disposición final mancomunado, fue sancionado hace meses atrás con un proceso administrativo, por mal manejo, a pesar de que nosotros les dimos varios meses para que tuvieran oportunidad de cambiar su forma de operar, no lo hicieron y hoy ya están sancionados, la multa es de sesenta mil dólares, y esperamos una mejor respuesta de un sitio llamado relleno sanitario que es operado como botadero. Por eso vamos a dictar este curso que va a demorar dos días, con temas de los residuos sólidos, recolección, barrido, transporte, y disposición final, operación de relleno sanitario y lo que es la gestión integral, y la parte legal, ambiental, social, administrativa y financiera. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Realmente el asunto ambiental se ha tomado muy en serio, yo entiendo la sanción al municipio por incumplimiento de ciertas normas, pero que hay de las empresas privadas donde el municipio poco o nada puede hacer, me refiero a empresas avícolas que al parecer son intocables, pero tenemos un

problema grave que es el aire contaminado por los olores de estas avícolas, el aire es el más contaminado sobre los demás recursos, y Danilo decía que no existía una normativa para poder determinar el grado de contaminación del aire, y este plantel que le hablo está a doscientos metros de una hostería, a trescientos metros de una escuela, cerca de una comunidad, y creo que si se maneja técnicamente no habría ningún problema, pero ellos nunca lo van a hacer, quienes serían los que impones a sanción. **INGENIERO LANDÁZURI:** Nosotros, señor concejal, simplemente nos comunican, y venimos, hacemos la inspección, de la inspección realizada, vemos si cumple con la normativa ambiental o no, si no está cumpliendo, le damos un término de treinta días, si en esos tiempo no ha tomado los correctivos, inmediatamente iniciamos el proceso administrativo. En los casos de las granjas avícolas el daño al ambiente es muy significativo, pues la muta también es bastante significativa. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Bueno, ahora la pregunta del millón, ¿por qué estamos sancionados?, **INGENIERO LANDAZURI:** El Municipio no está sancionado señor concejal, es la Empresa Mancomunada, porque no cumplió con la normativa ambiental, tienen una planta de tratamiento que pasa inundada, unas chimeneas que no funcionan, no operan mediante el trabajo de celdas diarias, está más preocupados en la elaboración del compost, que no sirve en ninguna parte del país, ni técnica, ni económicamente; las veces que hemos ido, tienen un tractor totalmente desarmado, y siempre que vamos, no hay nadie operando en la celda, porque justo a salido de vacaciones, ha salido a comer, porque no reparan el tractor, algún rato hemos de reparar, pues si no tienen el tractor, contraten otro pues. **SEÑOR CONCAJAL JORGE VEGA:** Esas observaciones lo han hecho por escrito. **INGENIERO LANDAZURI:** Lo hemos hecho señor concejal, cuatro veces les hemos visitado, les hemos capacitado, y claro, no es mala voluntad del Ing. Freire, es mala voluntad de quienes ellos se deben, si a él no le ponen la plata para componer el tractor, qué culpa tiene el ingeniero. Si no le dan los recursos para que haga las cosas bien, ¿qué culpa tiene el ingeniero? Pero si tiene responsabilidad de informar que el Ministerio ha ido y que tiene que exigir que le den los recursos. Les invito, a hacer una visita a la celda emergente que nosotros como dirección de Medio Ambiente, apoyamos al Municipio de Tisaleo, para que vean como están trabajando, y como digo, a los alcaldes de la mancomunidad yo ya les anticipé, pero como no hicieron caso, ahí está la sanción. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVERA:** hablando de esto Ingeniero, ustedes pasaron por escrito algún documento, y hace que tiempo. **INGENIERO LANDAZURI:** hace un año aproximadamente, y ya están sancionados. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno, estas visitas tuyas ya lo hizo en otras ocasiones, para que el concejo conozca cómo estamos operando, Ud. sabe que en la provincia somos la única empresa mancomunada, y cuando se creó la empresa todos nuestros técnicos pasaron a la empresa, y nosotros quedamos medio desamparados, durante esa época estaba encargado un técnico, que era agropecuaria y ambiental, viendo estas situaciones dedicado en el área ambiental, Ud. sabe, yo fui sancionado por tumbar un árbol, y ya estoy curado; yo no voy a ser ciego, o sordo de lo que es nuestra empresa, estoy ahora de presidente de la mancomunidad, pero creo que debemos sentarnos a conversar, porque estamos a punto de hacer la ordenanza a fin de que la empresa subsista sola, y que los municipios ya no tengamos que invertir, pero no es así, hicimos un análisis y sacamos la conclusión que seguiremos apoyando por algunos años más. Otra que no podemos dejar de percibir el apoyo de Ipade, Ud. ha sido una de las personas que mas a durado en su institución, y ha estado pendiente de nosotros, a mí me consta y le agradezco, pero yo si le pido a nombre de todo el concejo, que nos apoye, si la sanción que usted manifiesta, que va a venir, antes de emitir, mejor conversemos, y le pido que nos dé un espacio para conversar, **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Aprovechando la presencia del ingeniero gerente de la

mancomunidad, que nos dé a conocer cómo pasó este asunto, por las observaciones, como usted dice a veces hay la voluntad de servir, pero cuando infringimos la ley, no hay quien nos disculpe, como dice: la sanción ya está ahí, hay que buscar el hecho de que la omitió, porque imagínese, son sesenta mil dólares, que es dinero del pueblo, le pido ingeniero que nos informe para tener un poco más de conocimiento. **SEÑOR ALCALDE:** estoy solicitando una sesión ampliada para que estén presentes todos, donde los concejales podrán hablar abiertamente, porque si ahorita vamos a hablar uno por uno se nos va a ir el tiempo, mejor llamaré a sesión a los dos grupos de concejales de los dos cantones y ahí con papeles, los técnicos que informen, **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVERA:** cortito, señor Alcalde, cortito, vea, sencillito, es más de una año, mucho tiempo, mucho tiempo. **INGENIERO LANDAZURI:** A la petición suya señor Alcalde, estamos abiertos y lo seguiremos siendo, no es el objetivo venir a sancionar, porque esa no es la forma de trabajar, lastimosamente no se nos dio oídos y yo estoy que no es culpable el ingeniero Freire, yo pongo las manos en el fuego, él tiene toda la voluntad pero si no tiene los recursos ¿Cómo lo va a Hacer? Aquí, los superiores son culpables, Ipade, ellos vinieron diciendo que eran expertos en el tema, Ipade no solo tiene problemas aquí, sino también en otras provincias donde está metido; pero vuelvo a recalcar, ustedes propongan y nosotros estamos a la orden. **SEÑOR ALCALDE:** Ingeniero, hagamos una reunión allá en el botadero mismo con ambos concejos, esta semana, máximo hasta el viernes le mando una cartita y le mando la invitación. **INGENIERO LANDAZURI:** para esa reunión, voy a traer los respaldos jurídicos, vendré con el jurídico para que les explique, traeré todos los fundamentos, fotografías, etc, como también los videos de lo que es un relleno sanitario y lo que es un botadero, ahí se darán cuenta que nosotros tenemos la razón. **INGENIERO JOHN MARCIAL:** En cuanto a lo que se refería el Ing. Vega, de las empresas privadas, quiero informarle que desde hace quince días estamos haciendo las inspecciones. **INGENIERO JEOVANNY SORIA:** desde el miércoles 25 de junio hicimos ya la primera inspección y en este mes de julio estaremos haciendo nuevas inspecciones, los procesos de regularización es verdad que no existía, se les ha notificado durante dos años a las peladoras de pollos, y otros, ya se les va a hacer las notificaciones respectivas, y si a ustedes señores concejales la gente les hace llegar sus criterios sobre problemas ambientales, estamos prestos a recibir sus criterios, coordinaremos con el Ministerio del Ambiente, para hacer las inspecciones respectivas y dar solución a este inconveniente. **INGENIERO HENRY DONOSO:** Con permiso señor Alcalde, Soy el Ing. Henry Donoso, técnico de la unidad ambiental del Ministerio del Ambiente, hago el seguimiento y control en el cantón Patate, les comunico que se hizo una capacitación a los industriales, en el que se les dio a conocer el procedimiento para sacar los permisos ambientales, se han hecho inspecciones con algunas notificaciones del caso, con las observaciones que se deberán subsanar, sin más quiero agradecer por la apertura. **SEÑOR ALCALDE:** Gracias a ustedes por la visita, siguiente punto **SEÑOR SECRETARIO:** Análisis y resolución de la ordenanza que establece los criterios para la determinación y recaudación de la tasa de limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. **Doy lectura al oficio 081-EMMAI-T-E-EP-GG,** el mismo que adjunto a la presente acta.



18
47

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL PATATE – PELILEO/ EMMAIT-EP
TUNGURAHUA – ECUADOR
TLF. 032871216 - 032870811

Pelileños activos

Oficio No. 081-EMMAIT-EP-GG
Patate, 10 de junio de 2014.

Licenciado
Medardo Chilibingua
ALCALDE DEL GAD DEL CANTON PATATE
Presente.-



De mi consideración.-

Adjunto al presente copias de la Propuesta del Plan Tarifado para la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo integral de los cantones Patate y Pelileo; y la "Ordenanza que establece los Criterios para la Determinación de la Tasa de Limpieza, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos", documentos que solicito sean tratados en la sesión del Concejo Municipal para su aplicación, de acuerdo a la disposición del Directorio de la "EMMAIT-EP".

Por la atención a la presente, anticipo en agradecer.

Atentamente:

Ing. César Freire Villegas
GERENTE GENERAL DE LA EMMAIT-EP



12-06-2014
Comisión
Servicios Públicos
Sr. Juan Guevara.

*- Comisión de Servicios Públicos
- Dep. Jurídico - Favor
su análisis y estudio
respecto - y luego emitir
un informe respectivo para
su tratamiento y debate
en la sesión ordinaria
del Concejo. del 23-06-2014*

*Eic. Medardo Chilibingua
ALCALDE - PATATE
Cel. 0996478287
Cel. 0994213782*

Email: emmaitep@gmail.com; www.Emmait-ep.gob.ec cfgesamb@gmail.com;
Calle Quis-Quis y Ricaurte

*41
Recivido
12-06-2014
11455
Juridico*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL PATATE – PELILEO/ EMMAIT-EP
TUNGURAHUA – ECUADOR
TLF. 032871216 - 032870811

48

LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS DE PATATE Y PELILEO

Considerando:

Que, la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Patate y Pelileo se constituyó mediante Ordenanza aprobada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones Patate y Pelileo, sancionada el 17 de Noviembre de 2010

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 396 y 397, numerales 2 y 3, determina la obligatoriedad del Estado de adoptar políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, así como establecer mecanismos efectivos de la prevención y control de la contaminación ambiental, regulando la producción, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32, reconoce a la salud como un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que, el Art. 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de servicios públicos de agua potable, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial.

Que, el Reglamento sobre Manejo de Desechos Sólidos en los establecimientos de salud de la República del Ecuador, en su parte pertinente, norma los procedimientos para la clasificación, separación, recolección interna, tratamiento, almacenamiento y disposición final de los desechos hospitalarios infecciosos, estableciendo las responsabilidades de los generadores así como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el literal k), del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función de los Gobiernos Autónomos Municipales, el regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Artículo 186, establece la facultad de aplicar tasas redistributivas de servicios públicos; y,



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL PATATE – PELILEO/ EMMAIT-EP
TUNGURAHUA – ECUADOR
TLF. 032871216 - 032870811

Que, Cumpliendo con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus Artículos 57, literal a) y 322 en las mismas que facultan a los Gobiernos Autónomos Municipales para aprobar ordenanzas;

Que, el Art. 15 de la Ordenanza de creación de la EMMAI-T-EP, en su numeral 18 manifiesta: “Fijar las tasas y tarifas, que se aplicarán a los usuarios de los servicios de la empresa, bajo criterios de distribución equitativa de recursos, solidaridad social, focalización de subvenciones, eficiencia y recuperación del costo total de producción del servicio de las inversiones”.

En uso de sus atribuciones.

Expide:

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS

CAPITULO I

Art. 1.-La Administración de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Patate y Pelileo percibirá de los usuarios, el tributo correspondiente por concepto de ofrecer directamente el servicio de gestión de residuos sólidos, conforme establece y autoriza las normativas correspondientes. La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio, por tanto las tasas correspondientes estarán en función directa con su Costo Total de Prestación de Servicio (CTPS), y al menos cubrirán el importe de éste (CTPS) originado por el servicio.

El CTPS, será calculado mediante un sistema de costos, implementado por la EMMAI-T-EP, manejado y actualizado permanentemente por la Coordinación Financiera en concordancia con la Coordinación Técnica de la EMMAIT-EP.

Los ingresos que se recauden por este concepto serán destinados única y exclusivamente para ser utilizados en la sostenibilidad, calidad y cobertura del servicio.

Las tarifas deben ser modificadas, en función de los costos del servicio de gestión de residuos sólidos, los mismos que serán medidos en términos reales e identificados aplicando el principio de eficiencia y sostenibilidad económica y financiera. El cobro de este servicio, se lo realizará según detalle del plan tarifario.

SEÑOR ASESOR JURIDICO: Señor Alcalde, como que hay contraposición entre el la parte final del artículo número 1 y el inciso final del mismo, porque en la última parte del inciso primero de este artículo dice: “y al menos cubrirá el importe de éste (CTPS) originado por el servicio”. Y en el último inciso dice: “de no cubrir con las tarifas el CTPS, los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones de Patate y Pelileo, cubrirán proporcionalmente con su población la diferencia existente”, yo sugiero que se elimine la parte que dice: “**por tanto las tasas correspondientes estarán en función directa con su costo total de prestación del servicio (CTPS) y al menos cubrirá el importe de éste (CTPS) originado por el servicio**” **INGENIERO JOHN MARCIAL:** Debería ser “**del costo de la prestación del servicio, y no del costo total de servicio**” porque en

ningún momento vamos a cobrar. Para cobrar el ciento por ciento es demasiado alto, la empresa eléctrica no a aceptar en ningún momento, porque se va a cobrar a través de esta empresa, ni Ambato, ni Píllaro cobran la totalidad del costo del servicio, **SEÑOR ALCALDE:** Ingeniero Freire por favor usted que es el conecedor de la ordenanza, explíquenos sobre el tema. **INGENIERO CESAR FEIRE:** Yo me alegro primeramente de que ya se esté tratando la ordenanza en este municipio, nada más es un borrador, así mismo tiene que hacer el de Pelileo, hasta que unidos en un mismo criterio salga una sola ordenanza mancomunada que va a regir para los dos cantones, ahora nosotros estamos contado con los subsidios que da el Gobierno en este tipo de proyectos; Ambato, a través de la empresa eléctrica cobra esta tasa. En el estudio que nosotros le hicimos llegar a la empresa eléctrica para el cobro, es de 16% y 12% con la posibilidad de que los GAD's subsidien el porcentaje restante para cubrir nuestros requerimientos. La Empresa Eléctrica nos dice que bajemos un poco, entonces nos hemos bajado al 14%, para comerciales, 13% para residenciales, y 12% para los industriales, bueno aquí está al revés; ojo, que la empresa eléctrica también cobra su porcentaje que al momento está en 6.8% si no me equivoco. Esos porcentajes son los que están establecidos; para el resto que falta, los municipios deberán cubrir con la diferencia para poder cubrir con el costo, si no pueden los municipios nosotros no tenemos. **SEÑOR ALCALDE:** entonces cual es las sugerencias para que nos permita avanzar. **INGENIERO JOHN MARCIAL:** Yo creo que ahí está bien, porque el último párrafo dice: de no cubrir con las tarifas el CTPS, los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones de Patate y Pelileo, cubrirán proporcionalmente con su población la diferencia existente. **Es aceptado por el concejo y queda como está escrito. SEÑOR ALCALDE:** siga con la lectura por favor. **Se continúa con la lectura.**

De no cubrir las tarifas el CTPS, los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Patate y Patate, cubrirán proporcionalmente con su población la diferencia existente.

Art. 2.- La EMMAI-T-EP consciente de su rol en la promoción de la gestión integral, sostenible y con equidad de los residuos sólidos, fomentará el desarrollo de actividades diversas de estímulo e incentivo (como obras adicionales a las priorizadas que elija la comunidad) o los diferentes actores de la sociedad. Entre las más importantes se encuentran:

- a) Acciones de información, educación y comunicación con centros educativos, barrios e instituciones.
- b) Sistema de incentivos a sectores de la población que demuestren consistentemente el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, barrios limpios y saludables.
- c) Acciones recreativas y culturales a propósito de la conmemoración de fechas especiales, como: el día de la tierra, día del agua, día del medio ambiente, día de cantonización, entre otros.
- d) Mecanismos de participación ciudadana en el control y veeduría del servicio.

CAPITULO II

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO PÚBLICO

Art. 3.- Que exista un costo por la prestación de los servicios de barrido de calles y aceras, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

Es deber de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Patate y Pelileo, generar rentas propias que permitan a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de Patate y Pelileo, el sostenimiento y mejoramiento de la cobertura y eficiencia de los servicios de aseo público.

La tasa debe establecerse con base en los costos de los servicios que se prestan, incluyendo los de reposición de activos fijos y otros correspondientes a un adecuado manejo ambiental de los desechos sólidos.

Los servicios de aseo público son de vital importancia para precautelar la salud y el bienestar de la población, por lo que la recaudación de la tasa debe ser ágil y oportuna

Art. 4.- Objeto de la Tasa: El objeto de la tasa es retribuir a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Patate y Pelileo (EMMAI-T-EP), los



costos que demandan los servicios de barrido de calles, recolección de basuras, tratamiento y disposición final de las mismas.

Art. 5.- Hecho Generador: Constituye la prestación de los servicios de barrido de calles, plazas y mercados, recolección de basuras, tratamiento y disposición final de las mismas que brinda la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Patate y Pelileo, de manera directa o a través de terceros.

Art. 6.- Sujeto Activo: Constituye la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Patate y Pelileo.

Art. 7.- Sujetos Pasivos: Son sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que reciban los servicios que presta la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Patate y Pelileo.

Art. 8.-Exigibilidad: Los sujetos pasivos de esta tasa deberán satisfacer la misma, mensualmente los usuarios comunes.

Art. 9.-Clasificación de los Usuarios: Para efectos del establecimiento de las tarifas, se clasifica a los sujetos pasivos de acuerdo a la categoría de su medidor de electricidad.

Generadores Comunes: son aquellos usuarios que generan desechos sólidos iguales o similares a los desechos domiciliarios o comunes, y que se hallan registrados en la Empresa Eléctrica Ambato en cualquiera de sus categorías: domiciliarios, comerciales, artesanales, oficiales, y otros.

Art. 10.-De la Recaudación: La recaudación de la tasa de los usuarios clasificados como generadores comunes será mensual y se la hará por medio de la Empresa Eléctrica Ambato. En razón de que el consumo de energía eléctrica permite distribuir de manera socialmente justa el valor de la presente tasa, se constituye en agente de percepción a la Empresa Eléctrica Ambato. El agente de percepción retendrá mensualmente por su gestión, un porcentaje del monto total recaudado, que se fijará de común acuerdo entre las partes.

Art. 11.- Estructura y forma del cálculo de la tasa:

La tarifa para los usuarios clasificados como generadores comunes se calculará tomando en consideración el total de la planilla de energía eléctrica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría % Tasa recogida, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: Según la tabla que indica en este artículo, es para todos, quiero decir el sector rural también, porque no es lo mismo, porque no es lo mismo aquí en la ciudad que en el campo, en la ciudad se da un mantenimiento, en el campo lo más que pueden hacer es pasar cogiendo la fundita de la casa, nada más, y estaríamos cobrando lo mismo, va a haber resistencia, porque a veces ni van a recoger la basura, ese ha sido la pelea de la gente, si viene los choferes de Pelileo, que no conoce las vías, y se va por caminos cambiados y la basura queda amontonado, lo mejor es que los choferes de Patate se queden aquí en Patate. **INGENIERO CESAR FEIRE:** Bueno hablemos primero de los choferes, estos no perteneces al municipio de Patate, son de la

mancomunidad, por ejemplo si un chofer sale de vacaciones tenemos que poner otro y si aquí no existe el chofer, tenemos que poner un chofer de Peliléo, el asunto es no dejar de dar el servicio, y no vamos a cobrar al ciudadano que vive en la loma, porque ahí no llega el recolector, y no recibe el servicio, y como no recibe el servicio, el municipio es quien va a subsidiar. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** yo pago treinta dólares, con el incremento pagaré treinta y cuatro dólares. **ING. LEONEL HOYOS:** En las partes de san Jorge donde hay mayor concentración poblacional, por lo general hace la minga, limpia, recoge la basura, pero hay una diferencia, como compensamos el trabajo de la limpieza que se hace aquí en la ciudad y pagar el mismo valor en el sector rural, si hay gente paga de la luz diez dólares, dieciocho dólares, y el incremento que se va a hacer, hay que hacerlo paulatinamente como dijo el señor secretario, empezar con un porcentaje bajo y que los municipios subsidien el costo hasta irnos nivelando, para evitar problemas. **SEÑOR ALCALDE:** Compañeros, hoy estamos aprobando en primera la ordenanza, el propósito de cobrar una tasa, es porque ya no avanzamos, porque la empresa no puede subsistir, por eso es que queremos cobrar una pequeña cantidad. **SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA:** Estamos hablando que en el sector rural como en el urbano es igual, ¿verdad? Ahora el servicio que damos al Sucre por ejemplo es de dos o tres días, aquí en el centro es todos los días, entonces las parroquias reciben menos servicios, ni tampoco generan mucha basura, entonces en las parroquias falta la atención, entonces hay que tomar mucho en cuenta esto. **SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE:** Hablando del sector rural, mientras menos basura generemos, menos deberíamos pagar, por ejemplo, aquí en el centro, tenemos personas que hacen la limpieza y todo eso, entonces deberían pagar un poco más, deberíamos ser conscientes de que el área rural, de hecho ellos son los que recogen lo que es plástico y no producen mucha basura, yo hablo por el Triunfo por ejemplo, ellos tienen unos tachos en el centro de la parroquia y la gente van y dejan la basura ahí, yo creo que mientras menos contamina, menos pago. **SEÑOR ALCALDE:** Para avanzar, quiero indicarles que nosotros tenemos un ingreso por la tasa de la basura, para segundo debate, la comisión de finanzas analice el porcentaje y en base a eso vamos comparando, si es posible se ratifique el mismo costo que está pagando en este momento, sino que va a crearse un nuevo rubro es en lo rural, porque en el área rural en este momento no pagan, yo quiero plantearles que continuemos con la lectura, y con el informe de la comisión de finanzas tendremos más luces para aprobar en segundo debate, **SEÑOR FINANCIERO:** Una sola inquietud nomás, en el momento que se esté analizando, si bien es cierto estos valores van a ser recaudados por la mancomunidad, pero la ordenanza va a ser aprobado por el concejo municipal, tomen en cuenta de cómo al momento se está recaudando el valor de recolección de basura, porque siempre habrá diferencia entre lo que se va a cobrar y lo que se está aprobando, por el hecho del efecto que va a tener la ciudadanía, nosotros cobramos un porcentaje por el valor de agua potable, un usuario que paga tres dólares de agua potable, paga por recolección de basura un dólar, desde enero en relación al consumo de energía eléctrica se va a disparar totalmente y ese efecto va a venir contra la municipalidad. **INGENIERO CESAR FEIRE:** En relación con lo que indica el Dr. Ángel López, la cantidad de usuarios, lo que estamos cobrando es solamente aquí a la matriz, no se está cobrando en otros lados, luego, nosotros tenemos la cantidad de tres mil seiscientos treinta y nueve usuarios en el cantón, se va a recuperar sesenta y ocho mil dólares trescientos sesenta y nueve dólares, eso es lo que se va a recuperar en Patate, y en Peliléo son trescientos setenta y siete mil dólares. **SEÑOR ALCALDE:** Vuelvo a repetir, reúnanse la Comisión de Finanzas, y conjuntamente con el financiero saquen alguna conclusión y emitan un informe con la propuesta del porcentaje. Sigamos **SEÑOR SECRETARIO:** Artículo 12. Continúo con la lectura.



18
50

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL PATATE – PELILEO/ EMMAIT-EP
TUNGURAHUA – ECUADOR
TLF. 032871216 - 032870811

ITEM	CATEGORIA	% TASA
1	Residenciales	14
2	Comerciales	13
3	Industriales	12

Art. 12.- Exenciones: No existe exención de esta tasa a favor de persona natural o jurídica alguna.

Art. 13.- Normas Aplicables: Son aplicables para la recaudación de esta tasa las disposiciones pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Código Tributario.

Art. 14- Manejo y destino de los Fondos: Los dineros recaudados por la aplicación de la presente ordenanza serán manejados por la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de Patate y Pelileo, y se destinarán para financiar todo gasto inherente a la gestión integral de los residuos sólidos en el área que le compete a la EMMAI-T-EP.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Los dineros que se generen por la aplicación de la presente Ordenanza pasarán a formar parte del patrimonio de la EMMAI-T-EP.

SEGUNDA.- La presente ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y ASEO PÚBLICO entrará en vigencia a partir de su publicación en los términos del Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y su publicación en el Registro Oficial y en la página web de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

DEROGATORIA.- La presente ordenanza deroga expresamente, a otras que se le opongan en todo o en parte dentro de la jurisdicción de los cantones de Patate y Pelileo todas las demás disposiciones legales que se opongan a la presente que tiene el carácter de especial.

Dada en la sala de sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a losdías del mes dedel 2014 y a los día del mes del 2014, respectivamente.

Existe un informe de la comisión de Servicios Públicos, que me permito dar lectura como sigue:

Asesoría Jurídica



Patate, 27 de junio del 2014
MEMORANDO N° 081-DJ-GMP-2014

PARA: Lic. Medardo Chilibingua
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

DE: Ab. Darwin Romeo Soria V.
PROCURADOR SINDICO.



ASUNTO: INFORME SOBRE ORDENANZA QUE ESTABLESE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TAZA DE LIMPIEZA, RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS.

Señor Alcalde.

Los señores miembros de la Comisión de Servicios Públicos conjuntamente con el Procurador Sindico, en atención a la sumilla inserta por su autoridad en el oficio No. 081-EMMAI-T-EP-GG de fecha Patate, 10 de junio del 2014 suscrito por el Ing. Cesar Freire Villegas Gerente General de la EMMAIT-EP, mediante la cual pone en su conocimiento la propuesta del Plan Tarifado para la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Cantones Patate- Pelileo y la **ORDENANZA QUE ESTABLESE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TAZA DE LIMPIEZA, RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**; al respecto nos permitimos emitir el siguiente criterio:

Una vez analizada el proyecto de ordenanza esta no cumple con el estipulado en el **Art. 322.** Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud que el proyecto no cuenta con la exposición de motivos por lo que sugerimos que se solicite al señor Gerente de la Empresa se incluya la exposición de motivos para su segundo debate; el articulado de la ordenanza será causa de discusión dentro del seno del I. Concejo, por lo que su autoridad deberá poner en conocimiento de este cuerpo colegiado para su análisis y aprobación.

Por otro lado sugerimos que previo a la aprobación en su segundo debate se debe tener una reunión de trabajo conjuntamente con la comisión pertinente del GAD

Municipal de Pelileo para sacar conclusiones conjuntas que vayan en beneficio de los cantones que forman parte de la mancomunidad.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Juan Guevara Cisneros
PRESIDENTE DE LA COMISION



Ing. Leonel Hoyos
INTEGRANTE DE LA COMISION



Abg. Darwin Romeo Soria Vaca.
PROCURADOR SÍNDICO



Laura Tire
INTEGRANTE DE LA COMISION

SEÑOR ALCALDE: Gracias señor Secretario, para el segundo y definitivo debate, enviaremos a la Comisión de Finanzas y a financiero para que emitan el informe respectivo, proponiendo de una vez el porcentaje del cobro, la exposición de motivos, el señor Gerente que lo incorpore, solicito elevar a moción a fin de que se apruebe en primer debate. **SEÑOR ACONCEJAL JUAN GUEVARA:** Moción que se apruebe en primer debate la **Ordenanza que Establece los Criterios para la Determinación y Recaudación de la tasa de Limpieza, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos**, esto lo hago fundamentado en el artículo 57 literal a) del COOTAD. **SEÑOR ALCALDE:** La moción del señor Concejal Guevara, tiene apoyo. El apoyo en unánime por tanto **se aprueba en primer debate la Ordenanza que Establece los Criterios para la Determinación y Recaudación de la tasa de Limpieza, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos**. Gracias señores concejales, hemos concluido con la sesión, antes de despedirnos debo decirles que la próxima sesión será el día miércoles, creo que hoy ya llega el presupuesto a fin de que analicen, y antes de la sesión extraordinaria debemos tener una sesión previa, esto será a las ocho y media de la mañana, para poder debatir con conocimiento de causa. Concluido con los puntos del orden del día, el señor Alcalde da por concluido la sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día lunes treinta de junio del dos mil catorce, firmando para constancia de lo actuado el señor Alcalde del cantón y secretario que certifica.

Lic. Medardo Chilingua Guambo
ALCALDE DEL CANTON PATATE

Abg. Edgar Barros V
SECRETARIO GENERAL